

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES

21025

Resolución definitiva del director general de Planificación e Infraestructuras Educativas de 21 de noviembre de 2014 sobre la dotación adicional de personal de atención a la diversidad en la enseñanza privada concertada para el curso 2014-2015

Antecedentes

1. La Resolución de la consejera de Educación, Cultura y Universidades de 16 de abril de 2014 (BOIB nº. 57, de 26 de abril de 2014) establece el procedimiento para la ampliación de la dotación de personal de atención a la diversidad en la enseñanza privada concertada para el curso 2014-2015.

2. De acuerdo con el apartado 1 del punto quinto de la Resolución mencionada, el director general de Planificación, Infraestructuras Educativas y Recursos Humanos dictó la Resolución provisional sobre la dotación adicional de personal de atención a la diversidad en la enseñanza privada concertada para el curso 2014-2015 (BOIB nº. 88, de 28 de junio de 2014) a partir de las propuestas de la Dirección General de Planificación, Infraestructuras Educativas y Recursos Humanos, de la Comisión de dotación de personal de atención a la diversidad y de la Comisión de Concursos Educativos de las Illes Balears. Los interesados, según el punto tercero de esta Resolución, dispusieron de un plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears para poder formular las alegaciones que estimaron adecuadas.

3. El apartado 3 del punto quinto de la Resolución de la consejera establece que corresponde al director general de Planificación, Infraestructuras Educativas y Recursos Humanos dictar la resolución definitiva por la cual se determina la dotación adicional de personal de atención a la diversidad para cada centro privado concertado y que tiene que disponer su publicación en el BOIB y en la página web de la Dirección General de Planificación, Infraestructuras Educativas y Recursos Humanos.

4. A este efecto, después de haber valorado las alegaciones presentadas y de acuerdo con la previsión de recursos presupuestarios destinados a la financiación de los centros concertados, hay que dictar la correspondiente resolución definitiva en los términos indicados.

Fundamentos de derecho

1. Los artículos 1 y 2 y los preceptos que concuerdan de la Ley orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación.

2. Los artículos del capítulo I del título II de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación en la redacción dada por la Ley orgánica 8/2013, de 9 de septiembre, para la mejora de la calidad educativa.

3. El Decreto 39/2011, de 29 de abril, por el cual se regula la atención a la diversidad y la orientación educativa en los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos.

4. Los artículos 4, 5, 13 y 14 y los preceptos que concuerdan del Decreto 67/2008, de 6 de junio, por el cual se establece la ordenación general de las enseñanzas de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria obligatoria en las Illes Balears.

5. Los artículos 4 y 5 y los preceptos que concuerdan de la Orden de la consejera de Educación y Cultura de 7 de mayo de 2008 por la cual se regula la dotación de los equipos docentes en los niveles educativos concertados.

6. Los puntos 4 y 5 de la Resolución de la consejera de Educación, Cultura y Universidades de 16 de abril de 2014 por la cual se convoca el procedimiento para la ampliación de la dotación de personal de atención a la diversidad a la enseñanza privada concertada para el curso 2014-2015.

7. Con respecto a la competencia, las referencias a la Dirección General de Planificación, Inspección e Infraestructuras Educativas se tienen que entender hechas a la Dirección General de Planificación e Infraestructuras Educativas, de acuerdo con el Decreto 11/2014, del presidente de las Illes Balears por el que se corrige un error en el Decreto 10/2014, de 3 de octubre, del presidente de las Illes Balears, por el cual modifica el Decreto 6/2013, de 2 de mayo, del presidente de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.



Por todo eso, dicto la siguiente

Resolución

1. Determinar la dotación adicional de personal de atención a la diversidad para los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo para el curso 2014-2015 para los centros privados concertados en los términos previstos en el anexo de esta Resolución.
2. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears y en la página web de la Dirección General de Planificación e Infraestructuras Educativas.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante la consejera de Educación, Cultura y Universidades en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su publicación, según los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Palma, 21 de noviembre de 2014

El director general de Planificación e Infraestructuras Educativas
 Bartolomé Isern Lladó

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	PT-IP	PT-ESO	AL-IP	AL-ESO	AD-IP	AD-ESO	ATE
7000030	NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN	ALARÓ	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7000081	LA SALLE	ALAIOR	0,00	0,50	0,00	0,00	0,75	0,00	0,00
7000111	NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN	ALCÚDIA	0,00	0,00	0,25	0,00	0,00	0,00	0,50
7000212	RAMON LLULL	ANDRATX	0,00	0,00	0,50	0,00	0,00	0,00	0,50
7000297	SAN BUENAVENTURA	ARTÀ	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7000303	CEI ES PORIOL	CIUTADELLA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7000315	SAN SALVADOR	ARTÀ	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7000391	L'ASSUMPCIÓ	BINISALEM	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7000650	FRAY JUAN BALLESTER	CAMPOS	1,00	0,50	0,25	0,25	3,00	0,50	1,50
7000731	SANT FRANCESC DE SALES	CIUTADELLA	1,00	0,50	0,00	0,50	1,00	0,00	0,00
7000807	NOSTRA SENYORA DE LA CONSOLACIÓ	CIUTADELLA	0,50	0,00	0,00	0,00	0,50	0,50	0,00
7000959	ESCOLANIA DE LLUC	ESCORCA	0,50	0,00	0,00	0,00	0,00	3,00	0,00
7001058	SAN ALFONS	FELANITX	0,50	0,00	0,00	0,00	1,00	0,50	0,50
7001150	SANT FRANCESC D'ASSÍS	FERRERIES	0,00	0,50	0,50	0,50	0,00	0,00	1,00
7001216	CEI VIRGEN MILAGROSA	FORMENTERA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7001319	NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓ	EIVISSA	0,50	0,50	0,00	0,00	0,00	0,50	1,00
7001344	SA REAL	EIVISSA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,50
7001447	SAN VICENTE DE PAÚL	INCA	0,50	1,00	0,50	0,00	0,50	1,00	0,50





CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	PT-IP	PT-ESO	AL-IP	AL-ESO	AD-IP	AD-ESO	ATE
7001459	SANTO TOMÁS DE AQUINO	INCA	0,00	0,00	0,50	0,00	0,50	0,00	1,00
7001460	PUREZA DE MARIA	INCA	0,50	0,50	0,00	0,00	0,50	0,50	0,50
7001472	LA SALLE	INCA	1,00	1,00	0,50	0,00	1,00	0,50	1,00
7001526	BEATO RAMON LLULL	INCA	0,50	0,50	0,00	0,50	0,50	0,50	1,00
7001541	BEATA FRANCINAINA CIRER	INCA	0,50	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00
7001666	SAN VICENTE DE PAÛL	LLUCMAJOR	0,00	0,50	1,00	0,00	0,00	0,00	0,50
7001711	SANT BONAVENTURA	LLUCMAJOR	0,00	1,00	0,50	0,50	0,50	0,25	0,00
7001721	NOSTRA SENYORA DE GRÀCIA	LLUCMAJOR	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,50	1,00
7001733	CEI SAGRATS CORS	LLUCMAJOR	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00
7001915	LA SALLE	MAÓ	1,00	0,50	0,50	0,00	0,50	0,50	1,00
7001927	COR DE MARIA	MAÓ	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,50	0,00
7001939	SANT JOSEP	MAÓ	0,00	0,50	0,00	0,00	0,00	0,50	0,00
7002105	SANT VIÇENS DE PAÛL	MANACOR	0,00	0,00	1,00	0,00	0,75	0,00	1,00
7002117	PUREZA DE MARÍA	MANACOR	0,00	0,00	0,50	0,00	0,50	0,50	0,00
7002130	SAN FRANCISCO DE ASÍS	MANACOR	0,00	0,00	0,50	0,00	0,00	0,50	1,00
7002181	LA SALLE	MANACOR	0,50	0,00	0,50	0,00	0,50	0,50	0,50
7002415	CEI SANTA CATALINA THOMÁS	MARRATXÍ	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7002427	SANTA TERESA	MARRATXÍ	0,00	0,00	0,50	0,00	0,00	0,00	0,50
7002440	LA SALLE	MARRATXÍ	0,50	0,50	0,50	0,00	0,00	0,00	0,00
7002579	SANT FRANCESC D'ASSÍS	MURO	0,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7002609	CEI POPEYE	PALMA	0,50	0,00	0,50	0,00	0,25	0,00	0,50
7002622	LLADÓ SL	PALMA	0,00	0,50	0,00	0,00	0,00	1,00	0,50
7002646	SAN VICENTE DE PAÛL	PALMA	0,50	0,00	0,50	0,00	0,00	0,00	2,00
7002695	CEI NTRA SRA DE LA PROVIDENCIA	PALMA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,25	0,00	0,00
7002701	SANT ANTONI ABAT	PALMA	0,50	0,50	0,50	0,00	0,00	0,50	0,00
7002737	CEI PUREZA DE MARIA	PALMA	0,50	0,00	0,50	0,00	0,00	0,00	1,00
7002816	VIRGEN DEL CARMEN	PALMA	0,50	0,00	0,50	0,00	0,50	0,00	0,50
7002920	SANTA MARIA	PALMA	0,00	0,00	0,50	0,00	0,00	0,00	0,00
7003021	SANTA MAGDALENA SOFIA	PALMA	1,00	0,50	0,00	0,00	0,00	0,50	0,00
7003067	SANT JOSEP OBRER II	PALMA	2,50	3,50	0,50	0,50	0,00	0,00	3,00
7003092	EL TEMPLE	PALMA	0,00	1,00	0,50	0,00	0,50	0,50	0,00
7003171	CORPUS CHRISTI	PALMA	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,50
7003262	SANTA MÓNICA	PALMA	1,50	0,00	0,00	0,00	3,00	1,00	1,00
7003298	SANT FRANCESC	PALMA	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	1,00
7003328	SAN AGUSTÍ	PALMA	0,50	0,50	0,00	0,50	0,50	0,50	0,00
7003331	SAN FELIPE NERI	PALMA	1,00	1,00	0,50	0,00	2,00	0,00	0,50
7003341	PEDRO POVEDA	PALMA	0,00	0,00	0,50	0,00	0,00	0,00	0,00

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2014/162/897696





CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	PT-IP	PT-ESO	AL-IP	AL-ESO	AD-IP	AD-ESO	ATE
7003365	CEI NTRA SRA DE LA PROVIDENCIA	PALMA	0,50	0,00	0,00	0,00	0,25	0,00	0,00
7003377	SANTÍSIMA TRINIDAD	PALMA	0,00	0,50	0,50	0,00	0,00	0,00	0,00
7003390	SAN VICENTE DE PAÚL	PALMA	0,00	1,50	0,50	0,00	0,50	1,00	0,00
7003444	SAN FRANCISCO DE ASIS	PALMA	1,00	0,00	1,00	0,00	1,50	0,00	0,50
7003456	BALMES	PALMA	1,50	0,00	1,00	0,00	0,50	0,00	0,50
7003468	LA MILAGROSA	PALMA	1,00	0,50	0,50	0,00	0,50	0,50	0,50
7003471	JESÚS MARÍA	PALMA	0,50	0,00	0,50	0,00	0,00	0,00	0,50
7003501	ARCANGEL SAN RAFAEL	PALMA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7003511	PIUS XII	PALMA	0,50	0,50	0,50	0,00	0,00	0,00	0,50
7003559	SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	PALMA	0,00	0,50	0,50	0,00	0,50	0,50	0,00
7003572	NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA	PALMA	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	0,00	0,00
7003596	SAN VICENTE DE PAÚL	PALMA	0,00	0,00	0,50	0,00	0,50	0,50	0,00
7003602	MANJON	PALMA	0,00	0,50	0,50	0,00	1,50	0,00	0,00
7003614	NUESTRA SEÑORA DE LAS ESCUELA PÍAS	PALMA	0,00	1,00	0,25	0,00	0,00	1,00	1,00
7003651	SAN ALFONSO MARIA DE LIGORIO	PALMA	0,00	1,00	1,00	0,50	2,00	1,00	1,00
7003675	SAGRADO CORAZÓN	PALMA	3,50	1,50	0,50	0,50	0,00	0,00	2,50
7003687	NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN	PALMA	0,50	0,50	0,50	0,00	0,00	1,00	0,50
7003699	JUAN DE LA CIERVA	PALMA	0,50	0,00	0,50	0,00	0,00	0,75	1,00
7003717	SANT PERE	PALMA	1,00	0,50	1,00	0,50	0,00	0,50	0,50
7003730	LA INMACULADA	PALMA	0,00	0,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7004084	LA PORCIÚNCULA	PALMA	0,50	0,50	0,25	0,00	0,00	0,00	1,00
7004230	CIDE	PALMA	2,50	3,00	0,00	0,00	0,00	1,00	2,00
7004254	NUESTRA SEÑORA DE MONTESIÓN	PALMA	0,00	0,50	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00
7004266	SAN VICENTE DE PAÚL	PALMA	0,00	0,50	0,50	0,00	0,00	0,00	0,00

